

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**25478** A CORUÑA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 306/11, por auto de 8-07/2011 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor "IGLESIAS MIRÁS, S.A.", con CIF n.º A-15062151, con domicilio social en Santiado de Compostela, Polígono Industrial del Tambre, Vía Pasteur, n.º 67, cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio referido.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Que la administración concursal está integrada por:

Letrado: D. José Antonio Montero Vilar.

A Coruña, 8 de julio de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110059174-1